



INFORME N° 007 -2010-MTC-10.02.02-ERV

AL : **CÉSAR CÁRDENAS CASTILLO**
Coordinador de la Oficina de Abastecimiento para comunicación en el Portal del MTC

ASUNTO : **Publicación de Resoluciones de Exoneración de procesos de selección en el mes de Junio de 2010.**

REF. : a) Memorando (M) N° 007-2009-MTC/10.02 de 10.02.09
b) Memorando N° 626-2009-MTC/04.02 de 09.02.09

FECHA : Lima, 05 de julio de 2010.

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle que en el mes de **Junio** del presente año, se ha aprobado mediante Resolución Ministerial, y convocado dos (02) exoneraciones de procesos de selección que señalamos a continuación, a fin de ser publicadas en el Portal del MTC.

Exo. N°	Asunto	Causal	Valor Ref. S/.	Resolución Ministerial N°	Fecha
04	"Servicio de Mantenimiento de Ascensores"	Proveedor Único de Servicios que no admiten sustitutos	117,096.00	218-2010-MTC/01	07/05/10 Convocado el 16/06/10
06	"Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica"	Proveedor Único de Servicios que no admiten sustitutos	113,031.00	264-2010-MTC/01	09/06/10

Atentamente,

Abog. ELMER MARTIN REYES VELÁSQUEZ
Equipo de Contrataciones
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Oficina de Abastecimiento de la OGA



FABLO MEZA COZ
FEDATARIO ALTERNO
R.M. N° 748 - 2009 - MTC / 01

Reg. N°

0914

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2010

64
recuento y validado

Resolución Ministerial

N°218-2010-MTC/01

Lima, 07 de mayo de 2010

Vistos: El Memorandum No. 900-2010-MTC/10.02, de la Oficina General de Administración y el Informe No. 124-2010-MTC/10.02, de la Oficina de Abastecimiento, ambos de fecha 19 de marzo de 2010, respectivamente, sustentando la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo No. 1017, en adelante la Ley, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente, agrega el citado artículo, que se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, por Informe No. 119-2010-MTC/10.02, de fecha 16 de marzo de 2010, la Oficina de Abastecimiento elaboró el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores", determinando entre otros, que la empresa ASCENSORES S.A., es el único proveedor para la atención del servicio de mantenimiento de ascensores, ya que dicha empresa garantiza de manera exclusiva el servicio con personal técnico especializado y repuestos originales, al haber recibido todos los activos utilizados en la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras mecánicas en el Perú por parte de la firma OTIS ELEVATOR COMPANY, el mismo que es el fabricante de los ascensores existentes en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, con Resolución Directoral No. 409-2010-MTC/10, de fecha 18 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores", con un valor referencial de S/. 117 096,00 (Ciento Diecisiete Mil Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Memorándum No. 900-2010-MTC/10.02, de fecha 19 de marzo de 2010, la Oficina General de Administración, procede a remitir el Informe No. 124-2010-MTC/10.02, de fecha 19 de marzo de 2010, de la Oficina de Abastecimiento, el mismo que contiene el sustento técnico para la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único de servicios del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores";

Que, el citado Informe No. 124-2010-MTC/10.02, de fecha 19 de marzo de 2010, de la Oficina de Abastecimiento, señala: (i) Se requiere contratar el servicio de mantenimiento de cuatro (04) ascensores marca OTIS ubicados en la sede central del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (ii) El servicio de mantenimiento de ascensores comprende el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (iii) El servicio de mantenimiento de ascensores es de extrema necesidad, pues el hecho de prescindir de ello, conllevaría a una serie de inconvenientes que redundaría en la gestión del Ministerio, (iv) Para el servicio de mantenimiento de ascensores se requiere el empleo de repuestos y accesorios originales, (v) El mantenimiento de ascensores, es un servicio de necesidad esencial para el Ministerio, (vi) Los ascensores han sido fabricados por la firma OTIS ELEVATOR COMPANY, razón por la cual ASCENSORES S.A. es la empresa que de manera exclusiva garantiza el servicio de mantenimiento con personal técnico especializado y repuestos originales, (vii) La firma OTIS ELEVATOR COMPANY vendió, traspasó y cedió todos sus activos utilizados en la venta, instalación, servicio y mantenimiento de los elevadores y escaleras mecánicas en el Perú a la empresa ASCENSORES S.A., conforme se acredita del certificado expedido por OTIS ELEVATOR COMPANY, de fecha 07 de enero de 2010, y (viii) Resulta procedente y necesario realizar la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores";

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, se advierte que la empresa ASCENSORES S.A., es el único proveedor que se encuentra en condiciones de garantizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un servicio de mantenimiento óptimo y eficiente, asegurando la plena operatividad de los ascensores marca OTIS;

Que, mediante Certificación Electrónica de Crédito Presupuestario No. 01883-2010 y Memorándum No. 712-2010-MTC/10.08, de fecha



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PABLO MEZA COZ
FEDATARIO ALTERNO
R.M. N° 748 - 2000 - MTC / 01

Reg. N°

0914

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2010

63
Reserva y Fes

Resolución Ministerial

12 de marzo de 2009, de la Oficina de Finanzas, se procede a otorgar la disponibilidad presupuestaria para la contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores";

Que, al haberse configurado la causal prevista en el literal e) del artículo 20 de la Ley, resulta procedente aprobar la exoneración por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2007-MTC; el Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Con las opiniones de la Oficina General de Administración contenida en su Memorandum No. 900-2010-MTC/10.02 y de su Oficina de Abastecimiento, contenida en su Informe No. 124-2010-MTC/10.02, ambos de fecha 19 de marzo de 2010, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0003-2010-MTC/10 para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores", por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo No. 1017 y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, según el detalle siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| a) Tipo de contrato | : Servicio. |
| b) Descripción de la contratación | : <u>Servicio de Mantenimiento de Ascensores</u> del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. |
| c) Duración | : Doce (12) meses. |
| d) Valor referencial | : <u>S/. 117,096.00</u> (Ciento Diecisiete Mil Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos. |



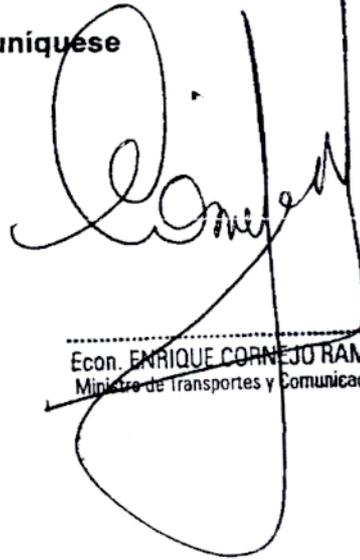
- e) Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios.
- f) Dependencia que contrata : Unidad Ejecutora 001 - Administración General.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin que realice la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución mediante acciones inmediatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N 184-2008-EF.

Artículo 3.- La presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal en que se sustenta, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese



Econ. ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

CLARA MASIAS ÁVILA

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 658 - 2008 - MTC / 01

11 JUN 2010

Reg. N°

EE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Ministerial

N° 264-2010-MTC/01

Lima, 09 de junio de 2010

Vistos: El Memorándum No. 1655-2010-MTC/10.02, de la Oficina General de Administración y el Informe No. 280-2010-MTC/10.02, de la Oficina de Abastecimiento, ambos documentos de fecha 27 de mayo de 2010, sustentando la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo No. 1017, en adelante la Ley, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente, agrega el citado artículo, que se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, con Memorándum No. 319-2010-MTC/09 de fecha 09 de febrero de 2010, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la inclusión del proceso de selección correspondiente al "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica", en la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010;

Que, por Informe No. 250-2010-MTC/10.02 de fecha 13 de mayo de 2010, la Oficina de Abastecimiento elaboró el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica", determinando entre otros, que la empresa TELEMATICA S.A., es el único proveedor en el Perú, para la atención del servicio de mantenimiento con personal técnico especializado y actualizaciones originales para el funcionamiento del software, al haber recibido todos los productos del



fabricante Environmental System Research Institute Inc. (ESRI), entre los que se encuentra el software Arcinfo Concurrente;

Que, con Resolución Directoral No. 643-2010-MTC/10 de fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica", con un valor referencial de S/. 113.031,00 (Ciento Trece Mil Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Memorándum No. 1655-2010-MTC/10.02 de fecha 27 de mayo de 2010, la Oficina General de Administración, procede a remitir el Informe No. 280-2010-MTC/10.02, de fecha 27 de mayo de 2010, de la Oficina de Abastecimiento, el mismo que contiene el sustento técnico para la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único de servicios del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica";

Que, el citado Informe No. 280-2010-MTC/10.02 de fecha 27 de mayo de 2010, de la Oficina de Abastecimiento, señala: (i) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó la inclusión del proceso de selección correspondiente al "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica", manifestando que dicho software permitirá mejorar la operatividad de la Oficina de Estadística, así como la cartografía digital del sector transportes y comunicaciones, a nivel nacional, (ii) La contratación correspondiente al "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica", tiene como finalidad contar con el mantenimiento del software ARC ESRI GIS que emplea la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la producción, creación y edición de datos espaciales geográficos, análisis de sistemas de rutas, integración de cartografía obtenida a partir de imágenes satelitales, entre otros, (iii) Es de extrema necesidad contratar el servicio requerido, pues el hecho de prescindir de ello, conllevaría a que el Sistema de Información Geográfica que integra y administra la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no esté actualizado, originando una serie de inconvenientes que redundaría en la gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (iv) Se ha determinado que la empresa TELEMATICA S.A., es la única distribuidora autorizada en el Perú, para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Environmental Systems Research Institute Inc. (ESRI) y a los materiales con ellos relacionados, conforme se acredita del certificado expedido por Environmental Systems Research Institute Inc. (ESRI), de fecha 16 de noviembre de 2009, (v) Se ha acreditado que no existe en el mercado peruano servicio similar o sustituto al que presta la empresa TELEMATICA S.A., (vi) Resulta procedente y necesario realizar la aprobación de la exoneración por causal de proveedor único de





Resolución Ministerial

servicios que no admiten sustitutos del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica";

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, se advierte que la empresa TELEMATICA S.A., es el único proveedor que se encuentra en condiciones de garantizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el servicio de mantenimiento requerido, con personal técnico especializado y actualizaciones originales para el funcionamiento del software, al haber recibido todos los productos del fabricante Environmental Systems Research Institute Inc. (ESRI);

Que, mediante Certificación Electrónica de Crédito Presupuestario No. 00845-2010, de fecha 09 de febrero de 2010, la Oficina de Finanzas, procede a otorgar disponibilidad presupuestaria para la contratación del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica";

Que, al haberse configurado la causal prevista en el literal e) del artículo 20 de la Ley, resulta procedente aprobar la exoneración por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2007-MTC; el Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Con las opiniones de la Oficina General de Administración contenida en su Memorándum No. 1655-2010-MTC/10.02 y de su Oficina de Abastecimiento, contenida en su Informe No. 280-2010-MTC/10.02, ambos de fecha 27 de mayo de 2010, así como de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum No. 319-2010-MTC/09, de fecha 09 de febrero de 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Pública No. 0006-2010-MTC/09 "Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica", por la causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos.



conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo No. 1017 y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, según el detalle siguiente:

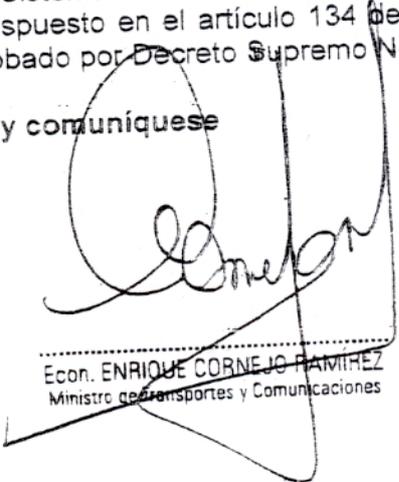
- a) Tipo de contrato : Servicios.
- b) Descripción de la contratación : Servicio de Renovación de Mantenimiento de Licencias de Software de Sistemas de Información Geográfica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Duración : Veinticuatro (24) meses.
- d) Valor referencial : S/. 113 031,00 (Ciento Trece Mil Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles).
- e) Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios.
- f) Dependencia que contrata : Unidad Ejecutora 001 - Administración General.

Artículo 2.- Autorizar a la Directora General de la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin que realice la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución mediante acciones inmediatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

Artículo 3.- La presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal en que se sustenta, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese


Econ. ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

